

## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0145 de 1.98

( 28 MAR. 1990 )

"Por la cual se unifican unos Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios y se derogan unas Resoluciones a una empresa de transporte terrestre Automotor"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO, REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1393 de 1970 y 2058 de 1.988 y,

### C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 0747 de Diciembre 12 de 1.988, la empresa "TRANSPORTES BUGA Y COMPANIA LIMITADA" está clasificada en categoría "A", modalidad pasajeros - por carretera, radio de acción Departamental I y Clase de vehículo Bus.

Que en la actualidad, dicha empresa tiene varios Actos Administrativos que le autorizan o modifican la prestación del servicio público en diversas rutas y horarios.

Que por la multiplicidad de resoluciones da lugar a equívocos en la concreción de las rutas y horarios vigentes, dificultándose la elaboración de planes de rodamiento más óptimos para las empresas y entorpeciendo su control y sistematización por parte de las entidades competentes.

Que por tanto es necesario unificar y organizar en una sola resolución la totalidad de los Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios.

Que es función del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, organizar y asesorar a las empresas de transporte, de conformidad con el Artículo 3o. del Decreto 1393 de 1.970 y Artículo 48 del Decreto 2058 de 1.988.

Que para realizar dicha unificación, la administración obrando oficiosamente conforme al Artículo 28 del Código Contencioso Administrativo, remitió a la empresa "TRANSPORTES BUGA & CIA LIMITADA", un anteproyecto de unificación de los Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios para que la mencionada Sociedad Transportadora, presentara sus comentarios al respecto.

Que mediante radicado No. 1595 de mayo 17 de 1.989, el representante legal de la empresa "TRANSPORTES BUGA & COMPANIA LIMITADA" presentó un escrito conteniendo los comentarios al respecto y aceptando la unificación de los Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios a su representada en una única providencia.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho ,

"Por la cual se unifican unos Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios y se derogan unas Resoluciones a una empresa de transporte terrestre automotor".

## RESUELVE

## ARTICULO PRIMERO

Unificar los Actos Administrativos que han otorgado rutas y horarios a la empresa "TRANSPORTES BUGA & COMPANIA LIMITADA", la cual prestará el servicio de la siguiente manera:

## 1. Ruta : Buga - Yotoco y Viceversa

Horarios : 05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:15 - 06:30 - 06:45  
 07:00 - 07:15 - 07:30 - 07:45 - 08:00 - 08:15  
 08:30 - 08:45 - 09:00 - 09:15 - 09:30 - 09:45  
 10:00 - 10:15 - 10:30 - 10:45 - 11:00 - 11:10  
 11:20 - 11:30 - 11:40 - 11:50 - 12:00 - 12:12  
 12:24 - 12:36 - 12:48 - 13:00 - 13:12 - 13:24  
 13:36 - 13:48 - 14:00 - 14:10 - 14:20 - 14:30  
 14:40 - 14:50 - 15:00 - 15:12 - 15:24 - 15:36  
 15:48 - 16:00 - 16:08 - 16:16 - 16:24 - 16:43  
 16:51 - 17:00 - 17:10 - 17:20 - 17:30 - 17:40  
 17:50 - 18:00 - 18:12 - 18:24 - 18:36 - 18:48  
 19:00 - 19:15 - 19:30 - 19:45 - 20:00 - 20:15  
 20:30 - 20:45 - 21:00 - 21:20 - 21:40.

## 2. Ruta : Buga - Buenos Aires y Viceversa

Sale de Buga : 10:30 17:00

Sale de Buenos Aires : 06:00 - 16:00

## 3. Ruta : Buenos Aires - San Pedro y Viceversa

Sale de Buenos Aires : 07:00 13:00

Sale de san Pedro : 13:00 18:00

## 4. Ruta : San Pedro - Buga y Viceversa

Sale de San Pedro : 08:30 14:30

Sale de Buga : 10:30 17:00

## Características del servicio :

Nivel de Servicio : Común  
 Forma de despacho : Ordinario  
 Frecuencia : Según horarios  
 Clase de vehículos : Buses

## ARTICULO SEGUNDO

Derogar todas las anteriores Resoluciones que le sean contrarias, en especial las números 0681 de noviembre 04 de 1.987, 315 de Noviembre 16 de 1.973 y 0064 de Febrero 13 de 1.990, en lo pertinente a las rutas y horarios contenidos en esta providencia.

## ARTICULO TERCERO

La presente Resolución no crea derecho alguno en favor de la empresa, pudiendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, cuando las necesidades y requerimientos

## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

## REGIONAL - VALLE

"Por la cual se unifican unos Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios y se derogan unas Resoluciones a una empresa de transporte terrestre Automotor"

así lo aconsejen, revocarla o modificarla.

## ARTICULO CUARTO

Las autoridades de Tránsito y Transporte correspondientes, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

## ARTICULO QUINTO


Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa "TRANSPORTES BUGA Y COMPANIA LIMITADA"

## ARTICULO SEXTO

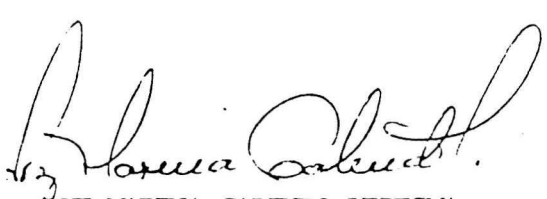
Contra el presente Acto Administrativo, proceden por la Vía gubernativa, los recursos de reposición y apelación, los cuales deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 28 MAR. 1990



SILVESTER PELUA CASTRO  
Sub-Director Transporte Intermunicipal  
Encargado de las Funciones de  
Director Regional



LUZ MARINA GALINDO LEDESMA  
Secretario Ad-Hoc

COER/Lgc.